DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XIV

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

Tarragona Martes 15 de Diciembre 1908

Redacción: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.º, 1.ª
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 4228

CRÓNICA POLÍTICA

Madrid 13.

Inútil es decir que las noticias que circulaban en Madrid versaban todas ellas sobre las elecciones verificadas hoy en Barcelona.

No obstante ser festivo el día, en los pasillos del Congreso había una concurrencia extraordinaria y mucho mayor que algunos dias de sesión.

En la Central de Teléfonos la afluencia de público ha sido extraordinaria, sobre todo durante la noche.

Se comentan los informes que allí se reciben, favorables cada uno á los candidatos que más simpáticos son á quienes reciben aquéllos.

El ministro de la Gobernación ha permanecido todo el dia en su despacho, recibiendo directamente del gobernador civil de Barcelona las noticias que éste le transmita y comunicándolas luego al Sr. Maura, hasta la una y media de la tarde, en que el presidente del Consejo salió á dar un paseo.

El Sr. La Cierva ha manifestado que las noticias que á última hora de la tarde le habia transmitido el gobernador civil de Barcelona mostraban incertidumbre grande respecto quien habia alcanzado el triunfo aunque todas coinciden en que la tranquilidad en Barcelona ha sido absoluta.

Esta nota ha sido comentada favorablemente en Madrid.

A última hora de la tarde han conferenciado los señores Maura y La Cierva.

Los Juzgados municipales

Provisiòn de Secretarias

La *Gaceta* publica el reglamento para la provisión por oposición de las Secretarias de Juzgados municipales en las capitales de provincia y poblaciones de 30.000 habitantes.

Según él, para ser admitido á esas oposiciones se requiere:

1.º Ser español, de estado seglar, mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

2.º Observar buena conducta.

3.º Ser licenciado en Derecho ó haber cursado los estudios y cumplido con los demás requisitos que prevengan las leyes y reglamentos para ser notario, ó haber sido aprobado en el exámen de aptitud para obtener el cargo de secretario de Juzgado municipal.

También serán admitidos á oposición los solicitantes en quienes no concurra ninguna de las cualidades consignadas en el número 3.º, siempre que, reuniendo las de los números anteriores, se hallen sirviendo el cargo de secretario de Juzgado municipal con buena nota, acreditada en certificación expedida por el juez de primera instancia respectivo.

Los aspirantes justificarán documentalmente el primero de loe requisitos antes mercados.

Recibidas las solicitudes, la Sala de gobierno reunirá los antecedentes que previene el artículo 474 de la ley orgánica del Poder judicial, y en su virtud admitirá ó excluirá de la oposición á los que no reunan todos los requisitos prevenidos.

Cuando algún expediente se halle incompleto, se le hará saber al solicitante por medio de edicto fijado á la entrada del local en que el Tribunal haya de constituirse, concediendo un término prudencial para subsanar los defectos.

Las oposiciones se efectuarán ante un Tribunal formado por un magistrado, que será presidente del mismo; un secretario de Sala, un abogado, un escribano y un secretario del Juzgado municipal, nombrados todos ellos por el presidente de la Audiencia territorial, libremente los dos primeros y el secretario del Juzgado municipal, y el tercero y cuarto á propuesta en terna de sus respectivos Colegios.

El secretario del Juzgado municipal lo será del Tribunal de oposiciones.

Constituido el Tribunal, redactará, dentro del plazo de la convocatoria, el programa con arreglo al cual haya de verificarse la oposición, debiendo versar el mismo sobre las materias siguientes:

Derecho civil, político, administrativo, mercantil y penal de España.

Derecho internacional, en sus relaciones con el Registro civil de España.

Legislación del impuesto de derechos Reales y utilidades, Timbre del Estado y Aranceles judiciales.

Teoría y práctica de procedimientos judiciales en materia civil y criminal y en lo referente al Registro civil.

El programa se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se pondrá de manifiesto un ejemplar en la Secretaría de gobierno de la Audiencia durante quince días.

Dentro del plazo de sesenta días, contado desde la publicación de la convocatoria, se anunciará en la misma forma establecida en el artículo anterior el día y hora en que ha de verificarse la oposición, la cual se ajustará á las reglas siguientes:

Los opositores actuarán por el orden numérico que determinen las fechas de presentación de solicitudes.

El acto de la oposición será público, y consistirá para cada aspirante en un ejercicio teórico y otro práctico, en el primero explicará, durante un plazo que no excederá de una hora, dos temas, sacados á la suerte, de cada una de las materias que comprende el programa; en el segundo se sorteará también un tema de procedimiento, concediéndose dos horas para que, aisladamente, redacte por escrito la contestación, que en seguida leerá el opositor ante el Tribunal, y entregará á éste para su conservación.

Los temas correspondientes á cada materia del ejercicio teórico serán 25, por lo menos; de este número de temas constará también el ejercicio práctico.

Los de las ocho materias del teórico, numerados correlativamente, se insacularán por separado, y el Tribunal cuidará de que, al practicar su ejercicio cada opositor, haya para el sorteo en cada urna la mitad, al menos, de los temas correspondientes á la respectiva materia.

La Conferencia marítima de Londres

Uno de los acuerdos de la Conferencia de La Haya, celebrada el año anterior, fué el establecimiento de un tribunal de presas. Semejante acuerdo traía consigo la necesidad de una legislación única, aceptada por las potencias, con arreglo á la cual dictase el fallo el tribunal.

Con este objeto de unificación legislativa el gobierno inglés ha convocado la Conferencia marítima.

Asisten á ella Inglaterra, Francia, Alemania, Rusia, Austria, Italia, los Estados Unidos, el Japón, Holanda y España. Total, diez potencias. Las restantes que concurrieron á la Conferencia de La Haya y que no se encuentran representadas en ésta, quedarán libres de aceptar ó rechazar la legislación marítima que en ella se apruebe.

Todos los paises interesados han enviado Memorias exponiendo sus miras acerca de los diversos puntos que han de ser discutidos y Alemania ha remitido un proyecto completo de legislación, que propone como base de discusión.

Estos documentos han sido reunidos por el Fereign Office, en un libro confidencial que ha sido distribuido á cada delegado. En él se contiene un cuadro comparativo de las diversas soluciones que se proponen en cada uno de los puntos, y que hace resaltar á primera vista la relativa conformidad ó absoluta divergencia que existe en los asuntos á tratar.

En la sesión inaugural de la Conferencia, concurrieron unos cuarenta delegados, acompañados de sus agentes diplomáticos respectivos.

En nombre del Gobierno británico habló Mr. Edward Grey, el cual expuso el objeto de esta Conferencia y su gran importancia desde el punto de vista internacional.

Esta conferencia—dijo—hará desaparecer numerosas dificultades que constituían causa de diferencias entre las naciones. En todos los asuntos de presas cada nación beligerante se había reservado hasta ahora el derecho de jurisdicción en última instancia. La convención propuesta establecería en caso de apelación un tribunal internacional. En todos los casos, sin embargo, en que las naciones acordasen someter sus diferencias á la decisión de un tribunal extranjero, hacia falta un código para este tribunal. Esta Conferencia examinará si existe ya en el derecho internacional un conjunto de reglas generalmente aceptadas y las suplirá en los casos en los que no exista dicha reglamentación.

Los delegados extranjeros eligieron después presidente al delegado británico y notable tratadista de Derecho internacional, lord Desart.

En la elección de secretarios ha sido designado, el delegado español señor Spottorno.

CONTRA LA MEZCLA DE ACEITES

Vistas las reclamaciones formuladas por la representación de la riqueza olivarera, pidiendo se adopten disposiciones que impidan las mezclas de aceites de oliva obtenidos de semillas, por los grandes perjuicios que tales fraudes ocasionan, tanto en el mercado interior, en que disminuye el consumo de aceites puros, como en los mercados exteriores, en los que se merma el crédito de las marcas españolas, por el ministerio de Hacienda se ha dictado una real orden disponiendo:

1.º Que los aceites de semillas, excepto los de cacahuet y sásamo, que los fabricantes expidan desde sus fábricas, se desnaturalicen antes de ponerlos en circulación con el uno y medio por ciento de alquitrán de madera, de petróleo ó de aguarrás.

2.º Que las Aduanas que habiliten la documentación de cabotaje reconozcan con todo de expedir, deteniendo los que no estén desnaturalizados y los de oliva que no fuesen puros.

3.º Que se siga igual procedimiento en las expediciones que lleguen ó se facturen en las estaciones de ferrocarriles intervenidos por las Aduanas.

4.º Que se reconozcan los aceites que se exporten, sacándose muestras de los mismos, cuando existan fundadas sospechas de que pueden estar adulterados ó la Administración lo estime conviniente, á fin de exigir responsabilidades á quien proceda, en el caso que debidamente analizados, resultaren impuros.

5.º En los casos de infracción de las reglas anteriores se dará cuenta á los alcaldes y jueces municipales y se procederá en la forma que determina el artículo 3.º de la ley de 15 de Julio de 1892 antes citada.

EL DEPÓSITO PREVIO para las denuncias por ocultaciones

Dice *El Economista:*

«El artículo introducido en la ley de presupuestos exigiendo el depósito de la cuarta parte de la ocultación ó defraudación de los denunciantes, y que la comisión del Congreso sostiene, aunque reducido, no puede admitirse en buenos principios tributarios.

Al que denuncia una ocultación, auxiliando la acción fiscal, podrá exigírsele que lo haga de buena fe y hasta imponerle una pena si no resulta comprobada la denuncia.

Pero al exigirle un depósito previo, se hacen imposibles las denuncias, porque sólo podrán hacerlas los que tengan capital, tengan fondos, que en ocasiones habrán de ser cuantiosos, si la ocultación es grande.

Y esto equivale á impedir que la inmensa mayoria de los españoles, que no son ricos, puedan denunciar las ocultaciones cuando las conozcan.

Para eso valía más suprimir el derecho de denuncia, á los que no sean empleados de la Hacienda, inspectores que sabido es están por sus pequeños sueldos, y hasta por el miedo de verse perjudicados en sus empleos por la influencia de los caciques, expuestos á dejarse sobornar por dinero ó amenazas.

El derecho de denuncia podrá á veces ejercerse por gentes medianas, con fines de medro, y aun en este caso sirve al interés fiscal por el miedo que inspira.

Pero á veces también no sólo representa un servicio espontáneo al Fisco, sino un medio de defensa de los contribuyentes que pagan bien y se ven compelidos á mayor sacrificio por la ocultación y defraudación de otros contribuyentes de la localidad, que rehuyen la carga.

Obligar á esos contribuyentes, para defenderse, á que empiecen por hacer depósitos en numerario, que han de tardar mucho tiempo en recoger, y exponerlos á los fallos injustos, quizá, luego de la Administración, equivale á privarles de toda defensa.

Para legislar así, por tabla, vale más suprimir con franqueza en absoluto el derecho de denuncia y consagrar las ocultaciones y defraudaciones.

Son éstas un delito tributario, más ó menos grave; pero siempre análogo á los delitos comunes en cuanto representa, como el contrabando, un perjuicio para la Hacienda, para el patrimonio nacional.

Y así como á nadie se le ocurriría poner en la ley de procedimientos judiciales la obligación de consignar un depósito previo para denunciar cualquier delito á los que no sean policías, no puede imponerse, en buena lógica, á los denunciadores de ocultaciones y defraudaciones, verdaderos hechos punibles que perjudican á la nación y á los contribuyentes en general, y á veces á los convecinos del defraudador, que pagan más en los repartos por su culpa.

Esto es tan de buen sentido, que parece mentira haya que discutirlo siquiera, ni que lo patrocine un Gobierno y una mayoría conservadora.»

REMITIDO

Señor Director del DIARIO DEL COMERCIO.

Muy señor mío: Ruego á V. se sirva dar cabida en el periódico de su digna dirección á las siguientes líneas, por lo que le quedará sumamente agradecido su atento S. S.

q. s. m. b.,
JUAN PALÁ.

[illegible] del *Diario de Tarragona* correspondiente al día 1.º del actual, al reseñar el resultado de la Junta municipal celebrada el día anterior para acordar la forma en que debía efectuarse la recaudación del impuesto de consumos, hace constar lo siguiente:

«Se pasa á votación, emitiendo su voto en la forma pedida por el Sr. Pallarés, 21 vocales, y pidiendo la administración municipal por *medio de fielatos* como única forma legal los Sres. Prats, March, Martinez, Palá y Salvadó.»

No quiero suponer que la anterior nota fuera lanzada á la publicidad con manifiesta mala fé ó con el deseo de perjudicar á determinadas personalidades, pero sí me conviene hacer constar de una manera enérgica y decisiva, que en la reunión citada no se habló para nada de fielatos, y los votantes de la recaudación por medio de la administración municipal no indicaron el medio de verificar dicha recaudación, sino única y simplemente de que fuera administrado el impuesto por el Municipio en la forma que se creyera más ventajosa para la población.

Esta fué mi intención, y así ha venido á demostrarse en la votación definitiva de la Junta municipal celebrada el dia 12 del corriente y adoptada por unanimidad la administración municipal del impuesto, en la misma forma en que lo entendí en mi primera votación.

Cónstele al *Diario de Tarragona* y á los tarraconenses en general que jamás he sido partidario del derecho de puertas.

JUAN PALÁ.

ECOS DE LA PROVINCIA

Reus, 13.

El sargento de la Guardia civil de esta ciudad, Ezequiel Martinez Antón, con el guardia á sus órdenes Luis Pujadas Martorell, mediante instrucciones de su capitán, sobre las 16 horas de ayer detuvo á Teresa Rodriguez Cesari, soltera, de 22 años de edad, madre del recién nacido que se encontró abandonado y estrangulado detrás de la puerta del Hospital Civil de esta ciudad, metido en un capazo, sobre las 19 horas del día 3 del actual. Fué detenida también la madre de dicha joven, Teresa Cesari Roda, de 58 años, por haber conducido al indicado sitio al recien nacido, las cuales, convictas y confesas de dicho delito mediante atestado, fueron puestas á disposición del señor Juez de Instrucción de esta ciudad, á sus efectos, quien ordenó ingresaran en las Cárceles de este partido.

—Se ha posesionado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, el nuevo juez nombrado al efecto, D. José Ruiz Lopez

Valls, 13.

Ha fallecido en Barcelona, en su hotet dels «Josepets», nuestro ilustre compatricio, el ex diputado á Cortes por este distrito, D. José Castellet y Sampsó. D. E. P.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Stos. Eusebio ob. y Faustino.
SANTOS DE MAÑANA.—Sta. Adelaida emperatriz.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asunción en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en la iglesia de las Beatas. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las tres y cuarto á siete.

CULTOS PARA HOY

Catedral.—Continú durante la Misa de doce la Novena de la Purísima en su propia capilla, y por la tarde, á las cinco, se repetirán dichos ejercicios.

San Miguel del Piá.—A las cinco y media de la tarde continúa la solemne Novena de la Inmaculada, predicando el Rdo. P. Marcelino de Salt, Capuchino.

CRÓNICA OFICIAL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido y escribania del infrascrito el procurador D. Enrique Salvadó como apoderado de D. Fernando de Castellarnau y de Miró, procurador, vecino de esta ciudad ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantia sobre reclamación de un legado contra D. Martin Oliva Baradat, D. Antonio, D. Plácido y D.ª Teresa Virgili Oliva, D.ª Pilar Suelves en representación de sus hijos menores José Luis y Pilar Oliva Suelves, D.ª Mavila Bridgman y don Juan y Francisca Oliva Bridgman, en calidad de herederos universales de D.ª Tecla Oliva, y por providencia de esta fecha se ha conferido traslado de la misma á dichos demandados á quienes se emplace para que dentro de nueve dias improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los referidos demandados D. Martin Oliva Baradat, D. Plácido Virgili Oliva, D.ª Pilar Suelves en representación de sus hijos menores José Luis y Pilar Oliva Suelves, D.ª Mavila Bridgman, y don Juan y D.ª Francisca Oliva Brigdman en su calidad de coherederos de D.ª Tecla Oliva y cuya actual residencia se ignora para que dentro de nueve dias improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y lo firmo en Tarragona á doce de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, *Antonio M.ª de Gavaldá.*

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Luis Rancaño Rodriguez, José Marmany Santamaría.

FALLECIDOS.—Francisca Marqués Sánchez, Escaleras de Arbós, 8, (2 años); Francisco Casanovas Climent, Carretera de Castellón, 12, (87 años).

MATRIMONIOS.—Cayetano Boronat Capdevila con Cármen Pausoda Boronat, Juan Arnau Rosell con Buenaventura Ferrán Canals.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Madrid

Madrid, 14, 18'82.

5 por 100 interior contado	83'a5
4 por 100 idem fin mes	83'40
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable	101'55
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	000'00
Banco de España	448'00
Tabacalera	377'00
Cambios de París	11'75
Idem. de Londres	27'90
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 14, 18'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha	00'00	d.
Id. á 60 dias fecha	00'00	»
Id. á 90 dias vista	27'66	»
Id. cheque	28'14	p.
Paris á 90 dias fecha	00'00	»
Id. la vista	12 10	»
Hamburgo á la vista	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» fin mes	83'35	83'375
» » fin próximo	00'00	00'000
Deuda amortizable fin mes	000'00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes	00'00	00'00

OBLIGACIONES CONTADO

Ferrocarril Norte especiales	106'25	1 6'50
» San Juan Abadesas	80'50	81'00
» T. B. y F. 2 1[4 por 100	58'15	58'25
» T. B. y F. 4 1[2 por 100	00'00	00'00
» Alicante 4 por 100	00'00	00'00
» M. T. B. Reus Roda	55'75	56'00
» Almansas 3 % no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	79'25	79'50
» Orense	55'15	55'39

ACCIONES FIN MES

Banco Hispano Colonial	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	27'70	27'80
Norte de España	76'20	76'30

NOTAS DE LA LOCALIDAD

El triunfo de los antisolidarios en Barcelona, mejor dicho, la derrota de la Solidaridad en la antigua capital del Principado, de ese conglomerado electoral que el insigne Perez Galdós calificó como se merece, constituye la nota del dia.

Felicitémonos como españoles, como catalanes, como liberales, como demócratas y como patriotas y caiga el anatema contra los Grandes de España y los falsos liberales que aquí, unidos del brazo con Mayner, Nougués y Tamarit, votaron con papeleta abierta, por ódio á nuestro ilustre jefe, la candidatura solidaria.

Al fin, Cataluña ha despertado y los elementos liberales y demócratas han triunfado.

Nosotros queremos ver en frente á los verdaderos republicanos, pero no á los farsantes que se alían con los carlistas, y con los clericales y votan en favor de Tamarit y de Font de Rubinat.

Durante la noche de anteayer reinó la mayor animación en la rambla de San Juan, comentándose el resultado de las elecciones de Barcelona.

A las diez de la noche empezó á tenerse la seguridad de que la candidatura solidaria habia sufrido una tremenda derrota, agrupándose muchos ante la «Fraternidad republicana», en donde se habian colocado pizarras dando cuenta del resultado de la elección.

La derrota de los solidarios era recibida con visibles muestras de satisfacción y alegria por la inmensa mayoría de las gentes.

En la «Fraternidad republicana» se enarboló la bandera tricolor, reinando en sus salones la mayor animación y entusiasmo hasta las primeras horas de la madrugada.

El resultado definitivo de las elecciones ha sido el siguiente:

Candidatura antisolidaria

Lerroux	30.508	votos.
Giner de los Rios	30.198	»
Sol y Ortega	29.918	»

Candidatura solidaria

Albó	29.237	votos.
Cruells	28.759	»
Layret	28.454	»
Suñer	28.290	»

Ha resultado, pues, triunfante, íntegra, la candidatura antisolidaria, compuesta por los Sres. Lerroux, Giner de los Rios y Sol y Ortega, habiendo sido elegido por la minoría el solidario Sr. Albó.

Señor gobernador civil:

Continúa Masalles ejerciendo el cargo de inspector de la Casa de Beneficencia, no obstante el acuerdo de la Superioridad.

Cada dia *se merma* la ración de los infelices asilados con los ocho panes, el *barrot* y la tercia de carne que se entrega á dicho individuo, ex-jefe de policía y ex-comerciante.

Pero lo peor no es esto, lo peor es que nadie sabe de dónde salen las misas para pagarle el sueldo, ya que en los presupuestos no figura partida alguna para la Inspección.

¿Nos veremos obligados, como otras veces, á elevar las quejas al Excmo. señor ministro de la Gobernación?

Señor gobernador civil:

Todo el mundo sabe, incluso S. S., que un *famoso* y *celebérrimo* Presidente cobra los gastos de representación contra el texto terminante y categórico de la Ley.

Ahora bien, ó han hecho pasar á V. S. por la sombra, ó V. S. no se decide á descubrir los gazapos que existen en cierta administración.

Más claro, agua.

Elija V. S. el término que guste del dilema.

Lo que importa es que se castigue al que cobra los gastos de representacion.

Y se le castigará, pues si es preciso acudiremos de nuevo en queja al Sr. Lacierva.

Un individuo que ha lamido muchas veces nuestras plantas en demanda de perdón y que ofreció, después de cantar la palinodia, abstenerse en lo sucesivo de pronunciar siquiera el nombre de nuestro ilustre jefe, se desata en insultos, injurias y calumnias contra nuestros amigos desde las columnas de un pasquín que vé la luz pública en Reus.

Los amigos Sres. Caballero y Sans, que intercedieron en favor del descalificado, invocando la miseria de la familia de su recomendado, habrán podido convencerse de que el *sugeto* en cuestión no merece siquiera ser tomado en sério.

¡Así les gastan los perros falderos del Grande de España, solidario vergonzante!

En el interior de nuestra Catedral Basílica ocurrió el domingo último un hecho que merece las mayores censuras.

A las doce y media dos señoritas penetraron en el templo, arrodillándose ante el altar de Santa Lucia, cuando de pronto se les apareció un perrito de su propiedad. Advertir la presencia del can el llavero del templo y dirigirse intempestivamente á dichas señoritas todo fué uno; una de las devotas rogó al llavero que las dispensara, pues el perrito había penetrado en la iglesia contra su volun-

tad y sin que se apercibieran de ello; el *celoso* empleado no atendió ruegos ni explicaciones y, en vista de que continuaba con duras é incorrectas reprensiones reprochando á las jóvenes, una de ellas le replicó comedidamente, aunque con entereza, que no era él quien habia de juzgar de su conducta.

Ya se retiraban las repetidas señoritas del templo, cuando al cruzar por ante el Sagrario, les salió al encuentro el hijo del iracundo llavero, quien con ademanes provocativos y voz destemplada, de la manera más grosera, las insultó, viéndose obligadas las señoritas á hacerle observar lo impropio que era gritar é insultar al prójimo dentro del templo, pero ni tan prudente advertencia hizo que depusiera su ira el sugeto en cuestión, continuando en sus insultos hasta que las jóvenes ganaron la calle y ya en ésta aquel arreció en sus insultos é improperios, que terminó con el *apóstrofe denigrante* de «¡Son castellanas!».

Llamamos la atención de quien corresponda sobre el suceso que acabamos de detallar, no dudando que se dictarán las medidas oportunas á fin de que no se repita.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

D. Ricardo Cabré, 85'09 pesetas

D. Pablo Deo, 171'60.

Ha fallecido en Seo de Urgel, donde ejercia accidentalmente el cargo de Comandante militar el teniente coronel del regimiento infantería de La Albuera, D. Pedro Cordón Bretón, persona que contaba en esta capital con numerosas relaciones, ya que durante varios años, hasta su ascenso al empleo que hoy disfrutaba, habia venido en la misma prestando sus servicios en el regimiento de Luchana.

Dios haya acogido en su santo seno el alma de tan pundonaroso militar y reciba su afligida familia la expresión de nuestro más sentido pesar por pérdida tan irreparable.

Ha llegado á esta ciudad el Rdo. P. Lucas de San José, carmelita descalzo muy conocido en Tarragona, quien después de haber ejercido el apostolado en Méjico, ha sido nombrado Viceprovincial de la Orden en Cataluña.

El teniente fiscal de esta Audiencia, señor Montull, ha sido nombrado juez de instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por falta de asistencia de número suficiente de señores vocales ayer no le fué posible celebrar sesión de primera convocatoria á la Junta municipal.

Ayer tarde cayó sobre nuestra ciudad una apacible y menuda lluvia, que se repitió por la noche, continuando el firmamento encapotado á última hora.

Anteayer se verificó en el teatro Principal el anunciado mitin sobre consumos.

Telégrafo y teléfono

Madrid 14.

La nueva escuadra

Se asegura que la Junta Consultiva de la Armada ha terminado ya el informe sobre los pliegos presentados al concurso para la construcción de la nueva escuadra.

Se asegura también que hay un voto particular al dictámen.

Ante el Consejo Supremo

Se ha celebrado ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina la vista de la causa contra los criminales apodados "Cojo de Bailén" y "Conejero", que asesinaron á una pareja de la guardia civil que les custodiaba.

El fiscal censuró el fallo del Consejo de guerra celebrado en Sevilla, por deficiencias del sumario y falta de severidad en la pena. Pidió para los procesados la pena capital.

Los defensores censuraron la falta de pruebas aportadas al sumario, atacaron al juez instructor por haber prescindido de carear á los procesados y negaron que hubiese complot y premeditación en el hecho perseguido. Combatieron además la pena de muerte, considerando que no está de acuerdo con el espíritu del siglo.

Comunicaciones marítimas

Se ha reunido la comisión del Congreso que entiende en el proyecto de ley sobre comunicaciones marítimas, y de acuerdo con el Gobierno, resolvió retirar al finalizar la sesión de hoy el dictámen sobre el articulo primero del proyecto, para modificarlo en el sentido de eximir del impuesto de una peseta por tonelada y por viaje á los buques nacionales y extranjeros que carguen frutas frescas para la exportación en los puertos españoles.

El referido articulo, con la modificación indicada, quedará sobre la mesa de la Cámara en la sesión de esta tarde.

Bolsa

París, 14.

Exterior español, 96'15
Acciones Norte, 313'50.
Alicante, 396 00.
Renta francesa 3 por 100, 96'55.
Plata fina, 000 00.

Bolsín

Barcelona, 14.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 83'50.
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 73'90.
Alicantes, 93'40
Orenses, 00'00.
Colonial, 00'00.

ESPECTÁCULOS

Cinematògrafo Moderno

A beneficio de la Cruz Roja.—Todas las sesiones del miércoles 16 del corriente, serán dedicadas á esta humanitaria Comisión provincial de la Cruz Roja española.

Interesantes atracciones, grandes novedades y escogidos conciertos por artistas tarraconenses.

No sufrirán alteración los precios.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE